

RESOLUCION N° 7371

GERMAN CARRION A.,

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

017

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 17 - de mayo de 1978, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se ha constituido la compañía anónima denominada "CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.";

QUE el señor Economista Manuel Naranjo Toro, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía anónima denominada "CENTRO COMERCIAL EL CONDADO - S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública mencionada en el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-CA-78-249, de 6 de junio de 1978, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aporta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública mencionada en el primer considerando, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública de 17 de mayo de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía anónima denominada "CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.", con domicilio en la ciudad de Quito, y un capital social de TRECE MILLONES DIECIOCHO MIL SUCRES ( \$ 13'018.000,00 ), dividido en trece mil dieciocho ( 13.018 ) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES ( \$ 1.000,00 ) de valor cada una, y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 17 de mayo de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito.

.../...

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 17 de mayo de 1978, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, inscriba la transferencia de dominio, que del inmueble cuyos linderos y especificaciones constan en la Escritura Pública de 17 de mayo de 1978, hace la compañía "URBANIZACIONES E INMUEBLES C. LTDA." (URINCO), a favor de la compañía anónima denominada "CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.". El señor Registrador sentará razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que de conformidad con el Artículo 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, esta Resolución y la Escritura Pública de constitución de la compañía anónima denominada "CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.", celebrada el 17 de mayo de 1978, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 17 de mayo de 1978, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 19 JUN 1978

  
Germán Carrión  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que -

.../...

antecede, aprobatoria de la constitución de la compañía  
anónima denominada "CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.",  
al Señor Doctor Germán Carrión A., Superintendente de -  
Compañías, en Quito, a 19 JUN 1978 CERTIFICO.-

019

*Enrique Cobo Barona*  
Enrique Cobo Barona  
SECRETARIO GENERAL.

*[Handwritten signature]*  
DJ-CA  
EBS  
13-VI-78

Con esta fecha queda inscrita la Presente Resolución, bajo el número 643 del Registro Mercantil, tomo 109.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975,-publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a diez y ocho de Julio de mil novecientos setenta y ocho.- LA REGISTRADORA.- Lo enmendado: diez y ocho.- Si corre.- LA REGISTRADORA.-

*Ardeobal O. Galves*

